



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"2008- "Año Bonplandiano"

4996

Corrientes,

01 DIC 2008

ORDENANZA N°

VISTO:

La necesidad de reglamentar los Juegos ambulantes Infantiles Inflables con motor soplador que el mercado ofrece; y

CONSIDERANDO

Que, en la Ordenanza N° 4307 se regula exclusivamente el funcionamiento de este tipo de juegos dentro de salones cerrados denominados "Peloteros".

Que, es notable el aumento de la oferta de alquiler de los juegos inflables para ser utilizados en salones de fiesta y paseos públicos.

Que, esta modernización y el uso de estos Juegos Infantiles en espacios públicos, exige un orden y reglamentación al respecto, en virtud de que las normativas aplicables en la materia no contemplan los juegos infantiles mencionados.

Que, es obligación del municipio velar por la seguridad de los infantes como deber ineludible, ante los riesgos que representan estas estructuras en caso de no encontrarse en condiciones adecuadas.

Que, es potestad del Honorable Concejo Deliberante legislar en la materia, según lo especifica el artículo 25, incisos 29, 30, 31 y concordantes de la Carta Organiza Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: DETERMINAR que toda actividad referida a la colocación de juegos infantiles inflables con motor soplador, que se ejerza en la vía pública o en lugares de acceso público, en forma ambulante con o sin parada fija, se registrarán por la presente, otorgándose permiso para el ejercicio de dicha actividad por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-2°: EL permiso de ocupación de vía pública queda sujeto a decisión del área que interviene, teniendo prioridad las actividades Municipales que se programen. Si hubiese ocupación de calles deberá intervenir la Dirección de Tránsito.

Dr José L. Ramirez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"2008- "Año Bonplandiano"

..2//

4996

Corrientes,

01 DIC 2008

ORDENANZA N°

ART.-3°: FIJASE los siguientes requisitos para el otorgamiento de autorización que se reglamenta en la presente Ordenanza Municipal:

- a) Nota de solicitud de autorización para funcionar, con indicación expresa del destino de uso, ya sea para su emplazamiento en espacio público, en cuyo caso deberá determinarse expresamente, o alquiler a particulares.
- b) Fotocopia autenticada del Documento de Identidad (1era. Y 2da. Hoja).
- c) Domicilio actualizado a la fecha de la solicitud.
- d) Fotocopia del comprobante expedido por Renta Municipal.
- e) Certificado de Calidad de los Juegos Infantiles pertinentes, con instrucción de uso.
- f) Comprobante de contratación de Emergencias Medicas para niños
- g) Cerificado de fumigación avalado por la Dirección General de Bromatología y Abastecimiento.

ART.-4°: POR Ordenanza Fiscal y Tarifaria se determinará el valor que se deberá abonar por cada permiso, siendo obligatoria la exhibición del comprobante de pago expedido por la Dirección de Rentas municipal.

ART.-5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Control Urbano, fiscalizará el funcionamiento de estos equipos, y el correspondiente cumplimiento de los requisitos establecidos.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

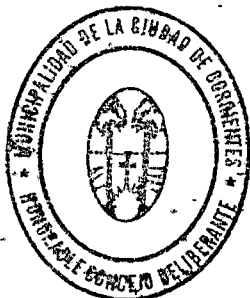
ART.-7°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-8°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SC./la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Dr. José L. Román Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

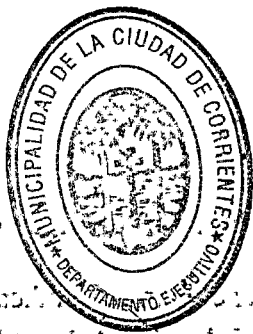


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4996 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-12-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3937 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-12-2008.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	05 DIC 2008	16 ³⁰ pm
Salidas		